SGT-SDSCJ-147-22

Bogotá, 19 de diciembre de 2022

Señores
CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4)
Atn. Doctora Ada Luz Sandoval Herazo
Directora C4
Calle 20 No 68 A 06
Bogotá

Ref.: **Contrato No SCJ-1932-2022 cuyo objeto es "*Prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y gestión al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos".***

Asunto: **Respuesta al radicado "20221600988372 COMUNICADO ENTREGA DE HERRAMIENTA TECNOLÓGICA SOFTWARES CITRONELLA"**

En atención a la ejecución del contrato SCJ-1932-2022, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá – en adelante **SDSCJ**- y Seguritech Colombia S.A.S – en adelante **SEGURITECH**-, presentamos la siguiente comunicación dando respuesta al radicado No. 20221600988372.

CONTENIDO

I. HECHOS 1
II. CONSIDERACIONES 2
III. SOLICITAMOS 3

I. HECHOS

1. El 22 de septiembre del año 2022, **SEGURITECH COLOMBIA S.A.S -**en adelante **SEGURITECH** y la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** -en adelante **SDSCJ** o **LA SUPERVISIÓN-**, celebraron el Contrato SCJ-1932-2022.

2. El objeto del Contrato consiste en, "*prestar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte y gestión al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, con disponibilidad de bolsa de repuestos.*"

3. De acuerdo con la cláusula octava del contrato en mención, **SEGURITECH** debe cumplir con las indicaciones técnicas de, entre otros, el Anexo No. 3 Especificaciones técnicas del software de Mesa de Servicios(Citronella):

> "*Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego de condiciones que hacen parte de este documentos así: el ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas y el ANEXO 2 – Bolsa de Repuestos, ANEXO No 3 Especificaciones técnicas mesa de servicio, ANEXO No 4 especificaciones laboratorio, ANEXO No 5 Matriz de riesgo, ANEXO No 6 ANS, ANEXO No 7 inventario de cámaras por garantía y Anexo 8 Análisis del sector y estudio del mercado y demás documentos que lo componen."*

4. El día 27 de octubre del 2022, en reunión con la Entidad, se realizó la socialización del software (Citronella), en la cual se presentó la matriz de obligaciones del Anexo No. 3.

5. El día 3 de noviembre del 2022, (i) **LA SUPERVISORA** presentó *"Requerimiento para el cumplimiento de la funcionalidad del Software de Mesa de Servicio conforme al Anexo No.3.*" manifestando que el sistema carece del 100% de los atributos requeridos en el Anexo No.3 sin determinar de manera clara y expresa a que atributos hace referencia;(ii) **SEGURITECH** radicó ante la Entidad el oficio SGT-SDSCJ-045-22, en el cual presentó la matriz de cumplimiento del software Citronella para acogerse a las especificaciones del Anexo No. 3 del contrato.

6. El día 1 de diciembre de 2022, en reunión de revisión y aprobación del Software de Mesa de Servicio (Citronella), **LA SUPERVISIÓN** del Contrato SCJ-1932-2022 presentó de manera oral una serie de observaciones correspondientes al desarrollo del software con relación a los términos y condiciones establecidos en el Anexo No. 3 del Contrato.

7. El 5 de diciembre de 2022, **SEGURITECH** presentó cronograma de acatamiento de las observaciones presentadas por la Supervisora del Contrato en la reunión del día 1 de diciembre de 2022 al Software de Mesa de Servicio (Citronella).

8. El 15 de diciembre de 2022, **LA SUPERVISIÓN** dió respuesta al cronograma presentado y manifestó:

> *"Se confirma que se llevó a cabo la reunión del 27 de octubre de este mismo año, pero se complementa la afirmación, aclarando que ese día no se hizo la aprobación del software Citronella debido a que, en la presentación de la herramienta tecnológica, por parte de SEGURITECH se realizó al equipo de apoyo a la supervisión, quieren reportaron que en esa fecha todavía no se encontraban al 100% los atributos requeridos en el anexo número de 3 del contrato*
>
> *(…)*
>
> *La premisa del numeral SEXTO, ciertamente se realizaron "una serie de observaciones" que impiden la aprobación del software, las cuales son superiores al 30%, toda vez que de los cuarenta y dos (42) ítems por verificar, la herramienta cumple solo con tres (3) equivalentes al 8,2 % de cumplimiento al anexo No 3, es decir, es un porcentaje mayor de incumplimiento que no permite a la supervisión realizar el seguimiento a la mesa de servicio.*
>
> *Esto último, se soporta con el acta de fecha 1º de diciembre del año en curso, suscrita por el ingeniero Rafael Humberto López Saavedra, de la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información de la SDSJ a quien le fue solicitado su concepto en virtud de la complejidad del tema en revisión."* (Subrayado fuera de texto).

9. Junto a esta respuesta, **LA SUPERVISIÓN** del Contrato envió "*Acta de reunión"* del 1 de diciembre de 2022, firmada por el señor Rafael Humberto López Saavedra, en la cual se presenta la Matriz de las observaciones presentadas al Software de Mesa de Servicio (Citronella) delimitada por cada ítem solicitado.

10. Se fijó por parte de **LA SUPERVISIÓN,** reunión para el 19 de diciembre de 2022 con el fin de presentar los avances en el acatamiento de las observaciones del Software de Mesa de Servicios expuestas en el "*acta de reunión*" del 1 de diciembre del 2022, recibida el 15 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES

De acuerdo con la respuesta de **LA SUPERVISIÓN** del Contrato SCJ-1932-2022 al cronograma de acatamiento de las observaciones presentadas al Software Mesa de Servicio (Citronella) y en general con relación al cumplimiento de las obligaciones del Contrato en mención, nos pronunciamos de la siguiente manera:

SGT-SDSCJ-147-22

1. Que, contrario a lo mencionado por **LA SUPERVISIÓN**, el documento aportado el 1 de diciembre no corresponde a un acta de reunión en tanto que este solo se encuentra firmado por el señor Rafael Humberto López Saavedra.

 Es importante aclarar que el listado de asistencia que se presenta, no puede pretender representar el consentimiento del contenido del acta de las personas asistentes, más aún cuando hasta el 15 de diciembre **SEGURITECH** tuvo conocimiento de dicha acta.

2. Que **SEGURITECH**, por no corresponder con la realidad, no acepta y rechaza el porcentaje de 8.2% de cumplimiento al Anexo No.3, establecida por el "*Acta de reunión del 1 de diciembre de 2022",* en tanto que, para el 27 de octubre de 2022, día en el cual se llevó a cabo la socialización del Software de Mesa de Servicio, **SEGURITECH** presentó matriz de cumplimiento de las especificaciones técnicas del Anexo No.3 correspondientes a un porcentaje de cumplimiento mayor al 8.2%. (**Anexo No.1**).

3. Que, de acuerdo con el numeral 8) de la cláusula octava del contrato, es obligación de **SEGURITECH** advertir que a la fecha no existen actas suscritas, respecto a esto, dejamos constancia que es **SEGURITECH** quien ha cumplido con el deber de levantar las actas de cada una de las reuniones realizadas.

4. Que, hasta el 15 de diciembre de 2022, **SEGURITECH** conoció de manera clara y expresa las observaciones de **LA SUPERVISORA**; por lo que la manifestación de no cumplimiento, no cumple el debido proceso; toda vez que no se ha dado la oportunidad a **SEGURITECH** de pronunciarse frente a las observaciones presentadas.

Por lo anterior, con miras a lograr el eficiente y legal ejecución del contrato, con miras al respeto de los derechos constitucionales al debido proceso y derecho a la defensa de las partes, respetuosamente,

III. SOLICITAMOS

Reprogramar la reunión del lunes 19 de diciembre de 2022 con el fin de poder presentar el avance al acatamiento a las observaciones, y demostrar el estado de sobre el software Mesa de Servicio, frente a las consideraciones técnicas establecidas en el Anexo No. 3 del Contrato SCJ-1932-2022.

Gracias y quedamos atentos a ustedes.

Cordialmente,



Cesar Augusto Herrera Tovar
Coordinador de Proyecto
cesar.herrera@seguritech.com
Cel: 3203345706

Elaboró: Cesar Augusto Herrera Tovar
Coordinador de Proyecto

Revisó: Claudia Patricia Ramirez Pico
Documentador

Aprobó: Cesar Augusto Herrera Tovar
Coordinador de Proyecto